



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 28-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 01 de octubre del 2024

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2024, y el expediente administrativo con registro N° 1525-SG., sobre la ratificación de la Resolución N° 011-2024-CF-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración, y Cartas N° 227 y 235-2024-D-FA-UNAMBA; Carta N° 219-2024-D-DAA-FA-UNAMBA del Departamento Académico de Administración; Carta N° 107-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, mediante Carta N° 227-2024-D-FA-UNAMBA el Decano de la Facultad de Administración, remite al Vicerrectorado Académico, la solicitud de ratificación de la Resolución N° 011-2024-CF-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración;

Que, con Resolución N° 011-2024-CF-FA-UNAMBA de fecha 15 de agosto del 2024, se resuelve aprobar por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, el contrato de los siguientes docentes: Dra. Simiona Caballero Utani y Mgt. Rommel Lenny Borda Balderrama, en condición de invitado, por necesidad institucional e interés superior del estudiante para que regenten asignaturas de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-I; y en el Artículo Segundo. - Proponer ante el Consejo Universitario el contrato de los docentes en condición de invitado por necesidad institucional e interés superior del estudiante, para la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, a partir del 01 de agosto de 2024, hasta la finalización del semestre académico 2024-I, conforme se detalla en la Resolución;

Que, mediante Carta N° 219-2024-D-DAA-FA-UNAMBA el Director del Departamento de administración, remite a la Facultad de administración, la respuesta al proveído del despacho de la Facultad de Administración, sobre la precisión de contrata de los Docentes: Dra. Simiona Caballero Utani en reemplazo del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza, por haber asumido las funciones de Decano de la Facultad de administración en cumplimiento a la Resolución N° 035-2024CEU-UNAMBA, quien dejó las asignaturas de: AD704 Derecho Laboral (Grupo U) y AD502 Derecho Administrativo (GRUPO



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 28-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 01 de octubre del 2024

U); y Mg. Rommel Lenny Borda Balderrama en reemplazo del Dr. Wilber Jiménez Mendoza, por haber asumido las funciones de Rector de la UNAMBA, en cumplimiento a la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, quien dejó las asignaturas de: AD901 Investigación Científica I (Grupo U); y en reemplazo del Mg. Máximo Soto Pareja quien asumió las funciones de Secretario Académico de la Facultad de administración, mediante Resolución Decanal N° 280-2024-D-FA-UNAMBA, quien dejó las asignaturas de: AD707 Gestión de Branding (Grupo U);

Que, mediante Carta N° 235-2024-D-FA-UNAMBA el Decano de la Facultad de Administración, remite al Vicerrector Académico; la justificación para el contrato de Docentes;

Que, mediante Carta N° 107-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrectorado Académico, solicita al Rector, la ratificación de Resolución N° 011-2024-CF-FA-UNAMBA de fecha 15 de agosto del 2024, en atención a la Carta N° 235-2024-D-FA-UNAMBA; para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2024, acuerda ratificar por unanimidad, la Resolución N° 011-2024-CF-FA-UNAMBA de fecha 15 de agosto del 2024; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR en parte la **Resolución N° 011-2024-CF-FA-UNAMBA**, de la Facultad de Administración, de fecha 15 de agosto del 2024, respecto al:

Artículo Segundo. – PROPONER ante el Consejo Universitario el contrato de los docentes en condición de invitado por necesidad institucional e interés superior del estudiante, para la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, a partir del 01 de agosto del 2024, hasta la finalización del semestre académico 2024-I, conforme se detalla:

N°	DOCENTE	CLASIF.	ASIGNATURAS			TOTAL HORAS	Horas/Semana
01	Dra. Caballero Utani, Simiona	DC B2	AD704	DERECHO LABORAL	5	9	16
			AD502	DERECHO ADMINISTRATIVO	4		
02	Mg. Borda Balderrama, Rommel Lenny	DC B2	AD707	GESTIÓN DE BRANDING	4	8	16
			AD901	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I	4		



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 28-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 01 de octubre del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO el Artículo primero de la **Resolución N° 011-2024-CF-FA-UNAMBA**, por no ser de su competencia la aprobación de contratos de Docentes, de acuerdo al Estatuto Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas correspondientes, para su conocimiento y las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional y la Oficina de Tecnología de la Información en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
Abg. Lidia I. Paniura Rodas
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
00034
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OAJ
RRHH.
F. Adm
S. Acad. F. Adm
D. Acad. Adm.
Escalafón
Leg. Pers.
Docentes
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo.

JAA.



RESOLUCIÓN N° 011-2024-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 15 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta N° 184-2024-D-DAA-FA-UNAMBA del Director del Departamento Académico de Administración; referente a propuesta de contrato de docente invitado, por necesidad institucional e interés superior del estudiante, para el semestre 2024-I de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 18° del cuarto párrafo. Establece, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; en concordancia, con el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220. Dispone, el Estado reconoce la autonomía universitaria, inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Decreto Supremo N°418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre del 2017, el Presidente de la Republica aprueba remuneración mensual de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas; así mismo, establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la referida remuneración;

Que, en el Art. 47° del Estatuto de la Universidad, el Consejo de Facultad tiene, entre otras, la atribución de proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de las respectivas áreas de la facultad, a propuesta de los Departamentos Académicos; asimismo, conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Carta N° 184-2024-D-DAA-FA-UNAMBA en fecha 14 de agosto de 2024, el Director del Departamento Académico de Administración, remite propuesta para contrato de docente en condición de invitado y por necesidad institucional e interés superior del estudiante, a partir del 01 de agosto de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-I, para suplir las horas académicas por cambio de autoridades; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	DOCENTE	CLASIF.	ASIGNATURAS			TOTAL HORAS	Horas /Semana
01	Dra. Caballero Utani, Simiona	DC B2	AD704	DERECHO LABORAL	5	9	16
			AD502	DERECHO ADMINISTRATIVO	4		
02	Mg. Borda Balderrama, Rommel Lenny	DC B2	AD707	GESTIÓN DE BRANDING	4	8	16
			AD901	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I	4		

Que, el Consejo de Facultad de Administración recientemente instalado (07-08-2024), en Sesión Ordinaria Descentralizada (Tambobamba) de fecha 15 de agosto del 2024, en cumplimiento a la solicitud cursada por el Director del Departamento Académico de Administración, luego del análisis correspondiente, sobre el particular por unanimidad acuerda: 1) APROBAR el contrato de los siguientes docentes: Dra. Simiona Caballero Utani y Mgt. Rommel Lenny Borda Balderrama, en condición de invitado para regentar asignaturas en la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-I; 2 PROPONER ante el Consejo Universitario el contrato de los referidos profesionales, y;





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD



RESOLUCIÓN N° 011-2024-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 15 de agosto de 2024

Estando al Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad, Oficio Múltiple N°015-2023-SUNEDU-02-15, Resolución N°035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA y dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, el contrato de los siguientes docentes: Dra. Simiona Caballero Utani y Mgt. Rommel Lenny Borda Balderrama, en condición de invitado, por necesidad institucional e interés superior del estudiante para que regenten asignaturas de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-I.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROPONER ante el Consejo Universitario el contrato de los docentes en condición de invitado por necesidad institucional e interés superior del estudiante, para la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, a partir del 01 de agosto de 2024, hasta la finalización del semestre académico 2024-I, conforme se detalla:

Nº	DOCENTE	CLASIF.	ASIGNATURAS			TOTAL HORAS	Horas /Semana
01	Dra. Caballero Utani, Simiona	DC B2	AD704	DERECHO LABORAL	5	9	16
			AD502	DERECHO ADMINISTRATIVO	4		
02	Mg. Borda Balderrama, Rommel Lenny	DC B2	AD707	GESTIÓN DE BRANDING	4	8	16
			AD901	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I	4		

ARTICULO TERCERO. - ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación en Consejo Universitario y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al Director (e) del Departamento Académico de Administración, Directora de Escuela Profesional de Administración sede Abancay y Órganos de la Administración Interna, adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento, así como las acciones que se deriven de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR la presente Resolución a las oficinas académicas y administrativas pertinentes de la Universidad y al docente, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Ma. Mariluz Soto Pareja
SECRETARIA ACADEMICA

Distribución:

- CJ
- V.R. Acad.
- CFA
- Decanato
- D. Acad. Adm
- D. EPA – Filial Tambobamba
- D. G. Administración
- D. RR.HH.
- Docentes
- E-Archivo